

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 6640-01/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las quince horas cincuenta minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecisiete. Se procede a la celebración de la **AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Audiencia Ante quien Comparece el señor \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ y comparece para ejercer el derecho de defensa y audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día veintidós de enero del corriente año, se le impuso por parte del el Agente Municipal \_\_\_\_\_ con número de ONI \_\_\_\_\_ la esquila de emplazamiento Número 6640, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo **cuarenta y cinco** de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **Consumir Bebidas Alcohólicas en Lugares no permitidos**, contravención la cual fue cometida en Bosques de Santa Elena, Antigua Cuscatlán, a las diecinueve horas treinta minutos del día veintidós de enero del corriente año, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente. Que efectivamente, cometió la contravención antes mencionada y que su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su

capacidad económica, comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por el señor \_\_\_\_\_, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de **veintidós dólares con ochenta y seis de los Estados Unidos de América, (\$22.86)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Compareciente

F. \_\_\_\_\_  
Lic. William M. Gámez Osório  
Delegado Contravencional Municipal